



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARGO

INFORME N° 1295 -2017-MINAGRI-SG/OGAJ

Para : **JAIME SALOMÓN SALOMÓN**
Viceministro
Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego

De : **JOSÉ LUIS PASTOR MESTANZA**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión sobre Convenios Marco de Cooperación entre el MINAGRI y diversos Gobiernos Locales.

Ref. : Memorando N° 366-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGGA (CUT 45104-2017)

Fecha : Lima, 29 DIC. 2017

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
DESPACHO VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
03 ENE. 2018
RECIBIDO
Hora: 8:59 Por: [Signature]

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SG. OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA Y GESTION DOCUMENTARIA
03 ENE. 2018
RECIBIDO
Hora: 9:03 [Signature]

I. ANTECEDENTE:

Con el documento de la referencia, la Dirección General de Ganadería, remite, para evaluación legal seis (06) proyectos de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego, y diversos Gobiernos Locales, con el objeto de establecer lineamientos de mutua colaboración y cooperación interinstitucional entre el MINAGRI y diversos Gobiernos Locales, que permitan aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para contribuir al fortalecimiento de la competitividad en todos sus eslabones, en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental buscando el desarrollo del país y su gente; todo ello, en un marco de trabajo de confianza, empatía y búsqueda del bien común.

II. ANÁLISIS:

De la opinión técnica que sustenta la propuesta de los seis (6) Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional

2.1 Mediante Informe Técnico N°025-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGGA-ehf, adjunto al documento de la referencia, la Ingeniera Ethel Huamán Fuertes, Especialista de la Dirección General de Ganadería, señala que mediante el Informe N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGGA-ehf, se sustenta la importancia de la participación de los Gobiernos Locales en el desarrollo de la ganadería nacional, y la sostenibilidad de la actividad pecuaria a largo plazo en zonas rurales. En ese contexto, varios Gobiernos Locales han tomado la iniciativa y se han comprometido en coordinar y articular acciones con el MINAGRI para promover la instalación de pastos cultivados en sus comunidades, involucrando la participación de pequeños productores.

De la Opinión de esta Oficina General

En este contexto, y teniendo en consideración la opinión técnica antes citada, corresponde a este Oficina General emitir opinión legal respecto de la propuesta, en los siguientes términos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
VºBº
OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA



- 2.2 El artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, que implica una conducta activa de las entidades públicas tendente a facilitar las actuaciones de autoridades ajenas o a realizar acciones conjuntas y voluntariamente aceptadas para la consecución de sus fines de interés común.
- 2.3 Asimismo, el numeral 86.3, del mismo Texto Único Ordenado, establece "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*".
- 2.4 El Ministerio de Agricultura y Riego es un organismo del Poder Ejecutivo, ente rector del sector agrario que ejerce su competencia en el ámbito de todo el territorio nacional. En ese contexto, diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, ejerce la rectoría en relación a ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno.
- 2.5 De conformidad con el literal g) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, tiene la función de formular, suscribir y supervisar, cuando corresponda, entre otros, convenios en la materia a su cargo.
- 2.6 Conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, constituyen el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para la población.
- 2.7 El numeral 23 del artículo 20 de dicho cuerpo normativo, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otros celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el numeral 26 del artículo 9, del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Concejo Municipal, entre otros, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
- 2.8 Conforme se señala en el rubro II Antecedentes del Informe N° 025-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGGA-ehf, de la Dirección General de Ganadería, numerales 2.2 al 2.7, se acompañan los Acuerdos de Concejo que aprueban la suscripción de Convenios Marco, entre el MINAGRI y las siguientes Municipalidades:

(2.2) Municipalidad Distrital de San Pedro de Cajas; (2.3) Municipalidad Distrital de Huaricolca; (2.4) Municipalidad Distrital de Santo Domingo; (2.5) Municipalidad Distrital de Ataura; (2.6) Municipalidad Distrital de Alto Saposa; y, (2.7) Municipalidad Distrital de Chongos Altos.

En ese contexto, se considera factible la propuesta de los Convenios Marco, alcanzados por la Dirección General de Ganadería, en la medida que de los mismos se advierte la intención de mutua colaboración entre el MINAGRI, y las referidas Municipalidades para promover el desarrollo productivo y sostenible de las zonas rurales, orientando a dichas instancias locales para que implementen la Política Nacional Agraria, en el marco de sus competencias; generando en ellas el compromiso de convocar y hacer participar a los diferentes actores de la sociedad civil





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

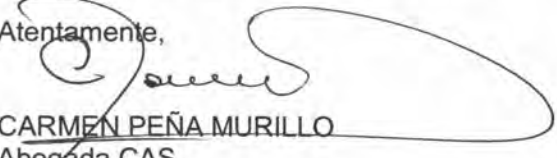
que intervienen en las diferentes etapas de la cadena productiva en materia ganadera, favoreciendo la asociatividad (asociaciones, cooperativas, comunidades, gremios, etc.) como factor importante para impulsar el desarrollo de sinergias conducentes a lograr el cambio en la cultura de consumo de pastos naturales por el de pastos mejorados. Asimismo, se advierte que el presente Convenio no suponen, ni implican transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre las partes, ni de otra naturaleza no establecida en los mismos.

- 2.9 En ese sentido, esta Oficina General emite opinión favorable respecto a la suscripción de los seis (6) Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MINAGRI, y los gobiernos locales detallados en el numeral 2.8 precedente.

III. CONCLUSIONES:


- 3.1 En el marco de sus competencias compartidas, el MINAGRI promueve el desarrollo productivo sostenible de las zonas rurales, orientando a los gobiernos regionales y locales en la implementación de la Política Nacional Agraria, en el marco de sus respectivas competencias.
- 3.2 Los convenios propuestos tienen por finalidad establecer un marco de cooperación mutua entre el Ministerio de Agricultura y Riego y diversos Gobiernos Locales, para promover e incentivar el desarrollo y sostenibilidad de la ganadería nacional, en la que dichos actores tienen un papel preponderante para asegurar actividad pecuaria en el país.
- 3.3 En tal sentido, esta Oficina General emite opinión favorable para la suscripción de los seis (6) Convenios referidos en el numeral 2.8 precedente, los cuales se remiten debidamente visados por la Dirección General de Ganadería y esta Oficina General, para ser suscritos por su Despacho.

Atentamente,


CARMEN PEÑA MURILLO
Abogada CAS

Visto el informe que antecede, y con la conformidad de este Despacho: Pase al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego.




.....
JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

c.c. Dirección General de Ganadería